



Hecho en Madrid.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

Decreto de C. Real de 1788  
pobre Real de 1788 al Pueblo de  
benid en la ordenario y mu-  
nicipales, para el Pto del  
Paso de la Cruz

En la Villa de Tamalla a seis  
días del mes de Abril del  
setecientos ochenta y ocho año  
de Seneca, Consejo, Puerto de  
Negun. Santa Spa. Villa de

abap firmaron, estando juntos y congregados, como lo  
por el humo y costumbre yase junta, con incohen-  
cion y asistencia del Señor D. Bartolome Abe-  
llan de lo Sincico, y Percecho de ella y de lo comun  
Dexeron: Que sin embargo ague en conformidad a lo  
que se prescribe en la Capitulz dice, cincuenta y dos, cin-  
cuenta y tres, y cincuenta y quatro de la ordenanza  
municipal, con que se prohona esta exponada Villaz  
para la Conservacion de su huenda y Campo solo su  
Dorban y Pto se hallen destinaos en todo tiempo del  
año con alguany limitacion a taba de la labradura  
de ella, y que esta prohibicion se halla repetida y pu-  
blicada para su observancia, se exponen algun  
nas contrabenciones que en la actualidad por la ene-  
xilidad de laño, lausan a chq. Labradura y mucho por-  
juicio que debe el Ayuntamiento reparar, acordaron.  
Se repita por Vanda y Erad el Contayto de chq. Capita-  
ly se proceda con el mayor rigor a su observancia y  
imponcion de las penas establecidas en ella, y lo

